



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

131

Alvarado, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00097-00

Analizada la demanda ejecutiva instaurada por la señora JEIDY JOMAIRA DELGADILLO REYES en calidad de Administradora y representante legal del Condominio Campestre Arizona Country Club I., a través de apoderado, verifica este Juez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, debiéndose inadmitir de acuerdo al numeral 3° del artículo 90 de la misma obra.

Lo anterior, por cuanto las pretensiones no son claras; como quiera que solicitó mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor del Condominio Campestre Arizona Country Club I, en el numeral primero, por la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$7.086.481) y en el numeral segundo, se condenara a la demandada por los intereses de mora causados por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$835.224.); mientras que en la certificación obrante a folio 8, se observa que el capital es por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$6.251.257.00) y los intereses OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$835.224).

En consecuencia, INADMÍTASE y concédasele a la actora, el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

RECONÓZCASE como apoderado judicial del Condominio Campestre Arizona Country Club I., al abogado HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA